

Sunchales, 6 de febrero de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1410/2002

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la grave crisis económica y social en la que se encuentra la República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la agobiante situación de crisis económica por la que está atravesando el país;

Que ello se ve reflejado en el alto nivel de desocupación en el que se encuentra inmersa nuestra población, con la consiguiente falta de recursos para paliar las necesidades básicas del grupo familiar;

Que es deber del Municipio velar por el orden comunitario, entendiendo por esto salvaguardar el contrato social entre el gobierno y sus vecinos, asegurando la satisfacción de las necesidades básicas de los que menos tienen;

Que de conformidad a lo expresado, con recursos propios municipales se otorgará una ayuda social a jefes de familias numerosas, que viven en condiciones de riesgo y carecen de recurso económico elementales;

Que se ve como conveniente implementar un “Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense”, complementando lo instrumentando por la provincia en este mismo sentido;

Que la finalidad del programa es que los voluntarios colaboren con el Municipio en la realización de diversas tareas y a su vez, puedan obtener una ayuda económica para paliar su situación, dentro de un marco de solidaridad;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1410/2002

Artículo 1º) Impleméntese el Programa Municipal que se denominará “Ayuda Solidaria Sunchalense”, el que se regirá por la Reglamentación que como Anexo “A” forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º) Las inscripciones para participar de las actividades de voluntariado, serán efectuadas ante la Oficina de Empleo, dependiente e la Subsecretaría de Desarrollo de esta Municipalidad.-

La misma otorgará a los inscriptos, una constancia de su inscripción, conforme el formulario que se incorpora como Anexo “B” de la presente.-

Artículo 3º) El Departamento Ejecutivo, deberá asignar la ayuda establecida en la presente Ordenanza en forma tal de permitir que el beneficio alcance a la mayor cantidad de interesados posibles, de acuerdo a los fondos asignados y las tareas a desarrollar.-

A los efectos de la efectiva percepción del beneficio y de la prestación voluntaria, se suscribirá el Acta - Acuerdo que como Anexo "C" forma parte integrante de la presente.-

Artículo 4º) Seguros: El Departamento Ejecutivo Municipal contratará los seguros pertinentes para el desarrollo del programa aludido.-

Artículo 5º) Modifícase el Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2002, en la siguiente forma:

	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	SALDO
GAS. EN BIENES Y SERV. NO PER.	\$ 35.000.-	\$ 35.000.-	\$ 915.000.
Prog. Des. De Empleo Local	\$ 20.000.-	-.-	\$ 14.000.-
Asistencia Social	\$ 15.000.-	-.-	\$ 75.000.-
Prog. de Ayuda Sol. Sunch.	\$ -.-	\$ 35.000.-	\$ 35.000.-

Artículo 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

IDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE

Art. 7º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 11 de febrero de 2002.-

ADRIANA GIBERTO DE SCHMITHALTER
SEC. DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL